

<b>Documentación a adjuntar en el momento de presentar su solicitud - Oposiciones Secundaria y F.P., E.O.I. y E.A.2018</b>		
<b>Condicion necesaria para la presentación de la documentación</b>	<b>Documentación</b>	<b>Excepciones</b>
	<b>(Caso de presentación telemática con certificado digital la correspondiente documentación se adjuntará mediante archivos que contengan la citada documentación escaneada)</b>	
Todos (incluidos extranjeros)	Anexo I (Solicitud de participación) y Anexo V (Solicitud de destinos). La aplicación informática para la telecumplimentación genera ambos modelos en un solo documento.	
Todos (incluidos extranjeros)	Ejemplar para la administración del documento 046	<p>Los participantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o incapacidad permanente en grado total mediante el certificado correspondiente están exentos.</p> <p>No es necesario adjuntar el 046 si realiza el pago telemáticamente y también realiza la presentación telemáticamente. En cualquier otro caso sí es necesario adjuntarlo.</p> <p>En caso de no poder presentar telemáticamente su solicitud después de haber realizado el pago por banca electrónica con la bonificación de 3 euros, deberá abonar esta cantidad con un nuevo modelo 046, que podrá obtener de la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Oficina Virtual") y presentar el justificante de este pago de este nuevo 046 con el resto de documentación. En las FAQs puede encontrar instrucciones para la confección de este 046 adicional."</p>
Todos (incluidos extranjeros)	Fotocopia del Título alegado para ingreso o acceso con la leyenda "es fiel copia del original" . En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la correspondiente homologación del estado español.	No tienen que adjuntar, quienes consienten la consulta de datos de titulación.
Personal aspirantes a los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas, incluidos extranjeros	Fotocopia de la documentación acreditativa de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica con la leyenda "es fiel copia del original". (Master, CAP, Licenciatura Psico-pedagogía, Licenciatura Pedagogía, Diplomado en Magisterio o acreditación de docencia efectiva mediante nombramientos o una hoja de servicios conforme a lo establecido en la Base Decimoséptima.). Para el caso de docencia efectiva en centros privados se acreditará con certificación de la Dirección del centro con el VºBº de la Inspección Educativa correspondiente.	
Personal aspirante de nacionalidad española	Fotocopia DNI	No tiene que adjuntarlo si consiente en la verificación de identidad o si realiza la presentación telemáticamente
Personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad	Certificación en vigor, del órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o, en su caso, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total	No tienen que adjuntar, quienes consienten la consulta de datos de discapacidad.

Personal aspirante que solicite acogerse a adaptaciones	Dictamen Técnico Facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía correspondiente, en el que se acreditará de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido y escrito describiendo las adaptaciones solicitadas	
Personal interino con tiempo de servicios que solicite una provincia para vacantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 12.1 de la Base Decimosegunda	Deberá presentar informe médico actualizado y detallado de un Servicio Hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y el resto de la documentación que se detalla: - Enfermedad grave propia: informe médico - Enfermedad grave del cónyuge o de la pareja de hecho: informe médico y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco. - Enfermedad grave de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad: informe médico, certificado de empadronamiento actualizado de las personas que conviven en el mismo domicilio y fotocopia del libro de familia o de la documentación oportuna que acredite el parentesco.	
Personal aspirante que desee ocupar puestos de carácter bilingüe en aplicación de lo establecido en el apartado 12.1 de la Base Decimosegunda	Alguna de las titulaciones y certificados enumerados en el Anexo VIII de la Orden de convocatoria	
<b>Personal aspirante que no</b> sea de nacionalidad española y resida en España	Fotocopia documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal comunitario fronterizo	No tiene que adjuntarlo si consiente en la verificación de identidad o si realiza la presentación telemáticamente
Personal aspirante que no sea de nacionalidad española pero sea nacional de la Unión Europea o estado al que aplique la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España	Fotocopia documento de identidad o pasaporte.	
Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o estándolo se encuentre en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011 y a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.	Fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta y en caso contrario, los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge o estándolo se encuentre en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 1710/2011 y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.	
Personal aspirante que no sea de nacionalidad española si su idioma oficial no es el español y están exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del español	Alguno de los siguientes documentos: Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de la licenciatura, o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de "apto" en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.	